



Asamblea General

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

77^a sesión plenaria

Miércoles 18 de diciembre de 2002, a las 10.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Kavan (República Checa)

En ausencia del Presidente, el Sr. Pfanzelter (Austria), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Informes de la Tercera Comisión

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea General estudiará los informes de la Tercera Comisión sobre los temas 97 a 109, 43 y 12 del programa.

Pido a la Relatora de la Tercera Comisión, Sra. Oksana Boiko, de Ucrania, que presente los informes de la Tercera Comisión en una sola intervención.

Sra. Boiko (Ucrania, Relatora de la Tercera Comisión) (*habla en inglés*): Tengo el gran honor de presentar para su examen los siguientes informes de la Tercera Comisión sobre los temas del programa que le asignó la Asamblea General.

En relación con el tema 43 del programa, titulado “Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia”, no se adoptó ninguna medida.

En relación con el tema 97, titulado “Aplicación de las decisiones adoptadas en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y en el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 10 del

documento A/57/544, la aprobación de un proyecto de resolución.

En relación con el tema 98, titulado “Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia”, la Comisión recomienda, en los párrafos 17 y 18 del documento A/57/545, la aprobación de tres proyectos de resolución y un proyecto de decisión.

En relación con el tema 99, titulado “Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento”, la Comisión recomienda, en el párrafo 8 del documento A/57/546, la aprobación de un proyecto de resolución.

En relación con el tema 100, titulado “Prevención del delito y justicia penal”, la Comisión recomienda, en el párrafo 22 del documento A/57/547, la aprobación de seis proyectos de resolución y, en el párrafo 23, un proyecto de decisión.

En relación con el tema 101, titulado “Fiscalización internacional de drogas”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 8 del documento A/57/548, la aprobación de un proyecto de resolución.

En relación con el tema 102 del programa, titulado “Adelanto de la mujer”, la Comisión recomienda, en el párrafo 34 del documento A/57/549, la aprobación

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

02-74669 (S)

* 0274669 *

de seis proyectos de resolución y, en el párrafo 35, un proyecto de decisión. Con respecto al proyecto de resolución IV, titulado “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”, habría que actualizar el párrafo 4 de la parte dispositiva de manera que la referencia al número de Estados partes diga “que ahora ascienda a cuarenta y nueve”.

En relación con el tema 103, titulado “Aplicación de las decisiones adoptadas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y en el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado ‘La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI’”, la Comisión recomienda, en el párrafo 12 del documento A/57/550, la aprobación de dos proyectos de resolución.

En relación con el tema 104, titulado “Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias”, la Comisión recomienda, en el párrafo 20 del documento A/57/551, la aprobación de cinco proyectos de resolución.

En relación con el tema 105, titulado “Promoción y protección de los derechos del niño”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 25 del documento A/57/552, la aprobación de tres proyectos de resolución y, en el párrafo 26, un proyecto de decisión.

En relación con el tema 106, titulado “Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo”, la Comisión recomienda, en el párrafo 16 del documento A/57/553, la aprobación de tres proyectos de resolución y, en el párrafo 17, un proyecto de decisión. Con respecto al proyecto de resolución I, en el párrafo 1 a) de la parte dispositiva, habría que añadir las palabras “en Nueva York” después de “de la Secretaría”.

En relación con el subtema 107 a), titulado “Eliminación del racismo y la discriminación racial”, y con el subtema 107 b), titulado “Aplicación y seguimiento cabales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 18 del documento A/57/554, la aprobación de cinco proyectos de resolución y, en el párrafo 19, un proyecto de decisión.

En relación con el tema 108, titulado “Derecho de los pueblos a la libre determinación”, la Comisión

recomienda, en el párrafo 19 del documento A/57/555, la aprobación de tres proyectos de resolución.

En relación con el tema 109, titulado “Cuestiones relativas a los derechos humanos”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 4 del documento A/57/556, la aprobación de un proyecto de decisión.

En relación con el subtema 109 a), titulado “Aplicación de los instrumentos de derechos humanos”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 31 del documento A/57/556/Add.1, la aprobación de cuatro proyectos de resolución.

En relación con el subtema 109 b), titulado “Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 127 del documento A/57/556/Add.2, la aprobación de 27 proyectos de resolución y, en el párrafo 128, la aprobación de un proyecto de decisión.

En relación con el subtema 109 c), titulado “Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales”, la Comisión recomienda, en el párrafo 46 del documento A/57/556/Add.3, la aprobación de cinco proyectos de resolución.

Con respecto al proyecto de resolución III, “Situación de los derechos humanos en el Iraq”, el párrafo 5 i) de la parte dispositiva, debería rezar como sigue:

“Coopere plenamente con los mecanismos pertinentes de la Comisión de Derechos Humanos, en particular el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq, y permita el acceso de éste al Iraq, sin condiciones, con el fin de que pueda desempeñar plenamente su mandato, incluso permitiendo el acceso a todas las personas que el Relator Especial considere necesario.”

En relación con el subtema d), titulado “Aplicación y seguimiento cabales de la Declaración y Programa de Acción de Viena”, del tema 109 del programa, “Cuestiones relativas a los derechos humanos”, la Tercera Comisión recomienda, en el documento A/57/556/Add.4, párrafo 5, la aprobación de un proyecto de decisión.

No se adoptó ninguna medida en relación con el subtema e), titulado “Informe del Alto Comisionado de

las Naciones Unidas para los Derechos Humanos”, del tema 109 del programa, “Cuestiones relativas a los derechos humanos”.

En relación con el tema 12 del programa, titulado “Informe del Consejo Económico y Social”, la Tercera Comisión recomienda, en el documento A/57/558, párrafo 8, la aprobación de dos proyectos de decisión.

Quisiera aprovechar la ocasión para rendir homenaje al Presidente de la Tercera Comisión, Embajador Christian Wenaweser de Liechtenstein, por la notable manera en que dirigió la labor de la Comisión. Su experiencia, conocimientos y comprensión de los asuntos que tenemos ante nosotros permitieron a la Comisión desempeñar su labor, considerablemente compleja y difícil. Asimismo, quisiera dar las gracias a mis brillantes colegas de la Mesa de la Comisión, los Vicepresidentes Sra. Loreto Leyton, de Chile, Sra. Ilham Ibrahim Mohamed Ahmed, del Sudán, y Sr. Toru Morikawa, del Japón, con quienes he tenido el gran placer de trabajar.

También deseo expresar mi gratitud y mi reconocimiento a la secretaría de la Tercera Comisión por su labor exhaustiva y por la asistencia que me prestó en el cumplimiento de mis deberes como Relatora de la Tercera Comisión.

Para terminar, quiero dar las gracias a los miembros del Grupo de Estados de Europa oriental, a quienes he tenido el honor de representar en la Mesa de la Tercera Comisión durante este período de sesiones de la Asamblea General, Doy las gracias a mis estimados amigos por su apoyo, y les deseo a todos unas felices vacaciones.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Si no hay propuestas en virtud del artículo 66 del reglamento, consideraré que la Asamblea General decide no debatir los informes de la Tercera Comisión que hoy tiene ante sí.

Así queda acordado.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Por lo tanto, las declaraciones se limitarán a explicaciones de voto.

Las posiciones de las delegaciones con respecto a las recomendaciones de la Tercera Comisión se han indicado claramente en la Comisión y constan en los documentos oficiales pertinentes.

Permítaseme recordar a los miembros que, de conformidad con el párrafo 7 de la decisión 34/401, la Asamblea General acordó que

“Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas.”

Asimismo, permítaseme recordar a las delegaciones que, también de conformidad con la decisión 34/401, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos, y las delegaciones deberán realizarlas desde su asiento.

Antes de que comencemos a tomar decisiones sobre las recomendaciones contenidas en los informes de la Tercera Comisión, deseo señalar a los representantes que vamos a proceder en la misma forma que en la Comisión, a menos que se haya notificado lo contrario a la Secretaría por adelantado. Eso significa que, en los casos en que se haya procedido a votación registrada o separada, haremos lo mismo. También espero que podamos proceder a aprobar sin someter a votación las recomendaciones que se aprobaron sin votación en la Tercera Comisión.

Tema 97 del programa

Aplicación de las decisiones adoptadas en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y en el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Informe de la Tercera Comisión (A/57/544)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 10 de su informe.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 57/163)

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir así el examen del tema 97 del programa?

Así queda acordado.

Tema 98 del programa (continuación)**Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia****Informe de la Tercera Comisión** (A/57/545)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre tres proyectos de resolución que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 17 de su informe y un proyecto de decisión que la Comisión recomienda en el párrafo 18 del mismo informe. Después de que se hayan adoptado todas las decisiones, los representantes tendrán una nueva oportunidad de explicar sus votos.

El proyecto de resolución I se titula “Preparación y observancia del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 57/164).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Promoción del empleo de los jóvenes”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 57/165).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización: la educación para todos”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución III sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 57/166).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Pasamos ahora al proyecto de decisión que figura en el párrafo 18 del informe.

El proyecto de decisión se titula “Informes presentados en relación con el tema 98 de programa”.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión que recomienda la Tercera Comisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 57/527).

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir así el examen del tema 98 del programa?

Así queda acordado.

Tema 99 del programa**Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento****Informe de la Tercera Comisión** (A/57/546)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 8 de su informe.

El proyecto de resolución se titula “Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación, ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 57/167).

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir así el examen del tema 99 del programa?

Así queda acordado.

Tema 100 del programa**Prevención del delito y justicia penal****Informe de la Tercera Comisión** (A/57/547)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará una decisión sobre seis proyectos de resolución que recomienda la Tercera Comisión en el párrafo 22 de su informe y un proyecto de decisión que recomienda la Comisión en el párrafo 23 del mismo informe.

En primer lugar, pasamos al proyecto de resolución I, titulado “Cooperación internacional en la lucha

contra la delincuencia transnacional: asistencia a los Estados en materia de capacidad con miras a facilitar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 57/168).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Conferencia política de alto nivel para la firma de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 57/169).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Seguimiento de los planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución III sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 57/170).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución IV se titula “Preparativos del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución IV sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 57/171).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución V se titula “Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución V sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 57/172).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución VI se titula “Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución VI sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 57/173).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Ahora pasaremos al proyecto de decisión titulado “Documentos examinados por la Asamblea General en relación con la cuestión de la prevención del delito y la justicia penal”.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de decisión que recomienda la Tercera Comisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 57/528).

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así esta etapa de su examen del tema 100 del programa.

Tema 101 del programa

Fiscalización internacional de drogas

Informe de la Tercera Comisión (A/57/548)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Tercera Comisión en el párrafo 8 de su informe.

El proyecto de resolución se titula “Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 57/174).

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir así el examen del tema 101 del programa?

Así queda acordado.

Tema 102 del programa

Adelanto de la mujer

Informe de la Tercera Comisión (A/57/549)

Informe de la Quinta Comisión (A/57/658)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea examinará el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 102 del programa titulado “Adelanto de la mujer”. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución I está contenido en el documento A/57/658.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre los seis proyectos de resolución que recomienda la Tercera Comisión en el párrafo 34 de su informe y el proyecto de decisión que recomienda la Comisión en el párrafo 35 del mismo informe.

En primer lugar, pasamos al proyecto de resolución I, titulado “Futuro funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Italia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano,

Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Australia, Canadá, Israel, Japón, Países Bajos, República de Corea, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Hungría, Islandia, Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Nueva Zelanda, Noruega, Palau, Polonia, Federación de Rusia, San Marino, Eslovenia, Suecia, Suiza, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uzbekistán.

Queda aprobado el proyecto de resolución por 136 votos a favor contra 7 y 26 abstenciones (resolución 57/175).

[Posteriormente la delegación de la República Islámica del Irán informó a la Secretaría de que su intención había sido votar a favor]

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Trata de mujeres y niñas”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 57/176).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “La situación de la mujer de edad en la sociedad”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución III sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 57/177).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución IV se titula “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución IV sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de resolución IV, en su forma actualizada oralmente por la Relatora?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV, en su forma actualizada oralmente (resolución 57/178).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución V se titula “Hacia la erradicación de los delitos de honor cometidos contra la mujer”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución V sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 57/179).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución VI se titula “Mejoramiento de la situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución VI sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 57/180).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Pasamos ahora al proyecto de decisión titulado “Documento presentado en relación con la cuestión del adelanto de la mujer”.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión que recomienda la Tercera Comisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 57/529).

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir así el examen del tema 102 del programa?

Así queda acordado.

Tema 103 del programa

Aplicación de las decisiones adoptadas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y en el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”

Informe de la Tercera Comisión (A/57/550)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre los dos proyectos de resolución que recomienda la Tercera Comisión en el párrafo 12 de su informe. El proyecto de resolución I se titula “Eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer, incluidos los delitos indicados en el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado ‘La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI’”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 57/181).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y aplicación cabal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de las decisiones adoptadas en el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 57/182).

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 103 del programa?

Así queda acordado.

Tema 104 del programa

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias

Informe de la Tercera Comisión (A/57/551)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre los cinco proyectos de resolución que recomienda la Tercera Comisión en el párrafo 20 de su informe.

El proyecto de resolución I se titula “Asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 57/183).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Nuevo orden humanitario internacional”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 57/184).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución III sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 57/185).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución IV se titula “Mantenimiento en funciones de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución IV sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 57/186).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución V se titula “Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución V sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 57/187).

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 104 del programa?

Así queda acordado.

Tema 105 del programa

Promoción y protección de los derechos del niño

Informe de la Tercera Comisión (A/57/552)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre los tres proyectos de resolución que recomienda la Tercera Comisión en el párrafo 25 de su informe y sobre el proyecto de decisión que recomienda la Comisión en el párrafo 26 de ese informe.

Ahora procederemos a considerar el proyecto de resolución I, titulado “La situación de los niños palestinos y la asistencia a esos niños”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Egipto, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Gabón,

Gambia, Ghana, Granada, Guinea, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Palau, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Camerún, Canadá, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, República Checa, Dinamarca, Ecuador, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Nauru, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Tonga, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Uzbekistán, Yugoslavia.

Por 108 votos contra 5 y 60 abstenciones, Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 57/188).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula "La niña".

Se ha solicitado una votación por separado del párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución II.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Islas Marshall, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Israel.

Por 168 votos contra 2 y 1 abstención, se mantiene el párrafo 1 de la parte dispositiva.

El Presidente interino (habla en inglés): La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución II en su conjunto, sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado en su conjunto el proyecto de resolución II (resolución 57/189).

El Presidente interino (habla en inglés): El proyecto de resolución III, se titula “Los derechos del niño”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea,

Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Islas Marshall, Estados Unidos de América.

Por 175 votos a favor contra 2, Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 57/190).

El Presidente interino (habla en inglés): Ahora procederemos a considerar el proyecto de decisión titulado “Informes presentados en relación con la promoción y protección de los derechos del niño”.

¿Puedo entender que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión recomendado por la Tercera Comisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 57/530).

El Presidente interino (habla en inglés): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 105 del programa?

Así queda acordado.

Tema 106 del programa**Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo**

Informe de la Tercera Comisión (A/57/553)

Informe de la Quinta Comisión (A/57/659)

El Presidente interino (habla en inglés): El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias del proyecto de resolución I para el presupuesto por programas figura en el documento A/57/659.

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre los tres proyectos de resolución que recomienda la Tercera

Comisión en el párrafo 16 de su informe y sobre el proyecto de decisión que recomienda la Comisión en el párrafo 17 de su informe.

El proyecto de resolución I se titula “Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de resolución I, en la forma corregida oralmente por el Relator?

Queda aprobado el proyecto de resolución I, en la forma corregida oralmente (resolución 57/191).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 57/192).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Poblaciones y cuestiones indígenas”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución III sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 57/193).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Procederemos ahora a considerar el proyecto de decisión titulado “Documento examinado por la Asamblea General en relación con la cuestión del programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo”.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión que recomendó la Tercera Comisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 57/531).

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 106 del programa?

Así queda acordado.

Tema 107 del programa

Eliminación del racismo y la discriminación racial

Informe de la Tercera Comisión (A/57/554)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tomará una decisión sobre los dos proyectos de resolución que recomienda la Tercera Comisión en el párrafo 18 de su informe y sobre el proyecto de decisión que recomienda la Comisión en el párrafo 19 de dicho informe.

El proyecto de resolución I se titula “Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial”.

Se ha solicitado votación por separado sobre el párrafo 10 de la parte dispositiva de la sección 1 del proyecto de resolución I.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea,

Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América.

Por 168 votos contra 2 se mantiene el párrafo 10 de la parte dispositiva de la sección 1 del proyecto de resolución I.

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución I en su conjunto sin someterlo a votación. Puedo entender que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VI en su conjunto (resolución 57/194).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “La lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial,

Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Palau, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Australia, Canadá.

Por 173 votos contra 3 y 2 Abstenciones, Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 57/195).

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a considerar el proyecto de decisión titulado “Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la aplicación y el seguimiento cabales de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia”.

¿Puedo entender que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión recomendado por la Tercera Comisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión, (decisión 57/532).

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la etapa de su examen del tema 107 del programa.

Tema 108 del programa

Derecho de los pueblos a la libre determinación

Informe de la Tercera Comisión (A/57/555)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea General tomará ahora una decisión sobre los tres proyectos de resolución que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 19 de su informe.

El proyecto de resolución I se titula “Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica,

Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Bélgica, Canadá, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Georgia, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Países Bajos, Noruega, Polonia, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bulgaria, Croacia, Chipre, Francia, Alemania, Grecia, Irlanda, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Mónaco, Nauru, Nueva Zelanda, Palau, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Tonga, Turquía, Ucrania, Uzbekistán, Yugoslavia.

Por 124 votos a favor contra 21 y 34 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 57/196).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “La realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 57/197).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “El derecho del pueblo palestino a la libre determinación”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice,

Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Islas Marshall, Palau, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Micronesia (Estados Federados de), Tonga, Vanuatu.

Por 172 votos a favor contra 4 y 3 abstenciones, Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 57/198).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Tiene la palabra el Observador de Palestina.

Sr. Al-Kidwa (Palestina) (*habla en inglés*): Quiero aprovechar esta oportunidad para referirme a la cuestión del derecho del pueblo palestino a la libre determinación, en especial debido a que mi delegación no hizo uso de la palabra cuando se votó en la Tercera Comisión el proyecto de resolución relativo a ese tema. Sin embargo, antes de hacerlo, deseo manifestar nuestro agradecimiento y nuestro aprecio a todos los que votaron a favor de la resolución titulada "La situación de los niños palestinos y la asistencia a esos niños". Abrigamos la esperanza de que quienes se abstuvieron en la votación de esa importante y oportuna resolución en el futuro se unan a la mayoría en lo relativo a esta crítica cuestión, mientras las condiciones en que se encuentran los niños palestinos sigan justificando esa resolución.

Nos sentimos complacidos y orgullosos por los resultados obtenidos en la votación del proyecto de resolución titulado "El derecho del pueblo palestino a la libre determinación", así como por el importante número de patrocinadores que tuvo esa resolución. El derecho a la libre determinación sigue siendo una cuestión crucial para nuestro pueblo, y la constante reafirmación de ese derecho por parte de la comunidad internacional, así como el respaldo que ésta ha dado a la resolución, es fundamental hasta que se logre la plena realización de ese derecho.

No obstante, es imperativo que expresemos nuestra profunda preocupación ante el voto negativo de Israel respecto de la resolución. Ese voto sólo es una prueba adicional de que el Gobierno de Israel verdaderamente rechaza un acuerdo de paz verdadero que se base en la existencia de dos Estados, Israel y Palestina. Lo que es aún peor, el voto se contradice con el reconocimiento mutuo que se alcanzó al inicio del proceso de paz de Oslo entre el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina. El hecho de que una parte niegue ese reconocimiento mutuo no sólo es peligroso y trágico sino que, en caso de que se confirme, llevará a la anulación del reconocimiento, no sólo por una de las partes sino en su totalidad.

El voto de la delegación de los Estados Unidos también es muy desafortunado y desalentador, en especial en vista de la responsabilidad especial que cabe a los Estados Unidos y el papel que desempeña en la política internacional, incluido en el Oriente Medio. De hecho, es imposible reconciliar las declaraciones que ha hecho el Presidente de los Estados Unidos respecto de su ideal de una región con dos Estados, Israel y Palestina, por una parte, y el voto negativo de los Estados Unidos a esta resolución, por otra. En realidad, es sumamente difícil para el pueblo palestino —y creo que también para el pueblo israelí— tomar en serio esa posición y ese ideal cuando, al mismo tiempo, son testigos del voto negativo de los Estados Unidos respecto de esa resolución.

Si deseamos alcanzar la paz en el Oriente Medio, necesitamos una resolución que reconozca y garantice los derechos nacionales y fundamentales de ambos pueblos. El reconocimiento del derecho del pueblo palestino a la libre determinación, incluido su derecho a establecer un Estado palestino independiente, es el primer paso en esa dirección. Es nuestra esperanza que el año próximo esta resolución se apruebe por unanimidad.

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 108 del programa?

Así queda acordado.

Tema 109 del programa

Cuestiones relativas a los derechos humanos

Informe de la Tercera Comisión (A/57/556)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de decisión que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 4 de su informe. El proyecto de decisión se titula “Documentos examinados por la Asamblea General en relación con las cuestiones relativas a los derechos humanos”.

¿Puedo entender que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de decisión recomendado por la Tercera Comisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 57/533).

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa de su examen del tema 109 del programa.

Tema 109 del programa (continuación)

a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos

Informe de la Tercera Comisión (A/57/556/Add.1)

El Presidente interino (*habla en inglés*): El representante de Bahrein ha pedido hacer uso de la palabra antes de la votación.

Sr. Saleh (Bahrein) (*habla en árabe*): La delegación de mi país desea explicar su posición antes de la votación del proyecto de resolución sobre la aplicación de los instrumentos relativos a los derechos humanos y sobre el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

El Reino de Bahrein está tomando medidas, en particular en el ámbito del proceso democrático, para crear instituciones que respondan a las aspiraciones de nuestro pueblo, lo que contribuirá a favorecer los intereses de los ciudadanos de Bahrein. La Constitución y la legislación de Bahrein condenan todas las formas de discriminación así como el trato cruel contra cualesquiera seres humanos dentro del territorio del Reino, sean éstos ciudadanos o residentes extranjeros. Esto es una muestra concreta de la importancia que asigna el Reino de Bahrein a la defensa y el respeto de los derechos humanos con el fin de promover la dignidad humana y el papel de los individuos.

En ese sentido, el Reino de Bahrein ha respaldado la aprobación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes por la Comisión de Derechos Humanos, en el curso de la 58ª sesión que celebró en Ginebra, y por el Consejo Económico y Social en su reunión sustantiva del julio de 2002. El Reino de Bahrein respalda el proyecto de resolución relativo al Protocolo Facultativo, y manifiesta sus reservas en cuanto al mecanismo mediante el cual se hará frente a los gastos en que se incurra en razón del Protocolo Facultativo.

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre los cuatro proyectos de resolución que recomienda la Tercera Comisión en el párrafo 31 de su informe.

Examinaremos primero el proyecto de resolución I, que se titula “Protocolo Facultativo de la Comisión

contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Cabo Verde, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Jordania, Kazajstán, Kiribati, Kirguistán, Letonia, Líbano, Lesotho, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malí, Malta, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nauru, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tayikistán, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Turquía, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Islas Marshall, Nigeria, Palau, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Argelia, Australia, Bahamas, Bangladesh, Belice, Bhután, Brunei Darussalam, Camerún, China, Cuba, Djibouti, Egipto, Etiopía, Granada, Guyana, India, Jamaica, Japón, Kenya, Kuwait, Jamarhiya Árabe Libia, Malasia, Mauritania, Myanmar, Nepal, Omán, Pakistán, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Santa Lucía, Arabia Saudita,

Singapur, Somalia, Sudán, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, República Unida de Tanzania, Uzbekistán, Viet Nam.

Por 127 votos contra 4 y 42 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 57/199).

[Posteriormente, la delegación de Israel informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar en contra]

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II, titulado “La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes” fue aprobado por la Tercera Comisión sin haber sido sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 57/200).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución III sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 57/201).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución IV se titula “Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con esos instrumentos”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución IV sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 57/202).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Doy la palabra al representante del Japón, quien desea intervenir en explicación de voto después de la votación sobre las resoluciones que acaban de aprobarse.

Sr. Tomoshige (Japón) (*habla en inglés*): Deseo hacer uso de la palabra para explicar el voto sobre la resolución titulada “Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes”, que acaba de aprobarse.

Mi delegación se ha abstenido en la votación. Deseo, a ese respecto, explicar la posición del Gobierno del Japón. Mi delegación ha manifestado en diversas ocasiones su grave preocupación ante los vicios de procedimiento en que se incurrió durante la redacción del Protocolo Facultativo, así como por las cuestiones financieras relativas a la aplicación de ese protocolo. No voy a repetir ahora esas preocupaciones. Mi delegación desea subrayar, una vez más, que esa modalidad de negociación no debe repetirse en el futuro cuando se elaboren nuevos instrumentos de derechos humanos. El Gobierno del Japón está comprometido en forma plena y consistente con la prevención de la tortura, que no debe ocurrir nunca en ninguna parte del mundo.

Mi delegación reafirma la posición de mi Gobierno respecto de la prevención de la tortura. Mi Gobierno observa con atención que el Protocolo Facultativo se aprobó previamente en otros tres foros, incluida la Tercera Comisión, y que finalmente se aprobó en el plenario de la Asamblea General. Mi delegación toma nota con solemnidad de que el Protocolo Facultativo entrará en vigor cuando cuente con la ratificación o el consentimiento de 20 Estados, momento en el que iniciará su función de herramienta destinada a evitar la práctica de la tortura, de validez universal.

Puesto que el Protocolo Facultativo ha sido aprobado en el plenario de la Asamblea General, mi Gobierno desea participar activamente en las iniciativas destinadas a que el mecanismo de visitas, que debe establecerse de conformidad al Protocolo Facultativo, pueda desempeñar sus funciones con eficacia.

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del subtema a) del tema 109 del programa?

Así queda acordado.

Tema 109 del programa (*continuación*)

b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Informe de la Tercera Comisión
(A/57/556/Add.2)

Informe de la Quinta Comisión (A/57/660)

El Presidente interino (*habla en inglés*): El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias

para el presupuesto por programas del proyecto de resolución XXVI figura en el documento A/57/660. Tiene la palabra al representante de Costa Rica, quien desea formular una explicación de voto antes de la votación.

Sr. Stagno (Costa Rica): Quisiera explicar el voto de mi delegación sobre el proyecto de resolución XXVI, relativo a los juicios al Khmer Rouge. Para Costa Rica, el llevar a los responsables de violación de los derechos humanos ante la justicia, es imperativo. La defensa y promoción de los derechos humanos es prioritaria en nuestra política exterior. En este sentido, la justicia demanda que se respeten los estándares mínimos del debido proceso.

Costa Rica ha apoyado los esfuerzos de las Naciones Unidas para llevar ante la justicia a quienes cometieron crímenes de lesa humanidad en Camboya. Sin embargo, hemos observado con preocupación las dificultades en la negociación de un acuerdo para procesar a los responsables de estos crímenes.

Consideramos indispensable que el Gobierno de Camboya se comprometa irrestrictamente a respetar los estándares más altos de justicia y debido proceso en el juzgamiento de estos delitos.

Lamentablemente, el texto de esta resolución deja dudas en cuanto a la transparencia y justicia con las que serán juzgados los imputados de la violación de derechos humanos. La referencia a dos artículos del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, además de ser selectiva, debilita los principios que deben ser observados en todo proceso penal.

Por otra parte, nos preocupa que el texto de esta resolución limite la capacidad del Secretario General para negociar garantías sobre la observancia de los estándares más altos del debido proceso. Es por lo anterior por lo que Costa Rica se abstendrá de votar sobre esta resolución, al igual que lo hicimos el pasado 20 de noviembre en el seno de la Tercera Comisión.

Sra. Serazzi (Chile): La delegación de Chile, como es tradicional, ha apoyado una vez más la resolución "Los derechos humanos y la diversidad cultural" contenida en el documento A/57/556/Add.2, ya que nuestro país otorga particular importancia al respeto y coexistencia de las diversas culturas que existen en nuestro planeta.

No obstante, Chile, junto con reiterar su compromiso con la validez universal de los derechos

humanos, quiere dejar expresa constancia ante la Asamblea General de que dicha universalidad de los derechos humanos implica la aceptación de la dignidad intrínseca de todos los habitantes del planeta, sin consideración de cultura, religión, status social, origen étnico, género o tradiciones. Ni la falta de desarrollo, ni las particularidades culturales pueden usarse como pretexto para justificar las limitaciones a los derechos reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los demás instrumentos internacionales para la promoción y protección de estos derechos.

Sr. Al-Murri (Qatar) (*habla en árabe*): La delegación de mi país desea hacer uso de la palabra en explicación de voto antes de la votación del tercer párrafo del preámbulo y de los párrafos 6, 11, 12, 18 y 22 de la parte dispositiva del proyecto de resolución XII, titulado “Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias”. Si el contenido del proyecto de resolución hubiera sido coherente con su título, mi país se hubiera sumado a los países patrocinadores. Pero, en lugar de ello, se centra en los asesinatos y nos impone el tema del honor y de la orientación sexual, con lo que se va a al proyecto de resolución de su contenido original y se lo pone al servicio de un fin diferente. No podemos ignorar el hecho de que la Relatora Especial, en su informe, ha ido más allá de su mandato, que no incluye el derecho a examinar ciertas cuestiones controvertidas de las que se ocupa. Esto ha dado lugar a que surgieran dudas, sospechas y desconfianza entre los países negociadores. La actitud de la Relatora Especial es verdaderamente de lamentar. Por esta razón, mi país va a votar en contra de los párrafos controvertidos, al tiempo que se abstendrá en la votación del proyecto de resolución en su conjunto.

Sr. Ouch (Camboya) (*habla en inglés*): Para comenzar, en nombre del pueblo y del Gobierno Real de Camboya, quiero manifestar nuestro sincero agradecimiento a todos los Estados interesados, en particular a Japón, Francia y Australia, por sus esfuerzos en la elaboración del proyecto de resolución A/C.3/57/L.70, relativo a la reanudación de las negociaciones entre el Secretario General y Camboya sobre los procesos contra el Khmer Rouge. Mi delegación se ha sentido muy complacida de participar activamente en el proceso de elaboración de este proyecto de resolución, que fue aprobado por la Tercera Comisión el 20 de noviembre de 2002.

Al respecto, en nombre del Gobierno Real de Camboya, quiero aprovechar esta oportunidad para

manifestar nuestra sincera gratitud a todos los representantes por el valioso respaldo que han prestado a este proyecto de resolución, que es verdaderamente una condición sine qua non para la reanudación de las negociaciones entre mi Gobierno y las Naciones Unidas encaminadas a crear una sala especial en la Corte de Camboya encargada de enjuiciar a los dirigentes máximos del Khmer Rouge —los responsables directos de los crímenes contra la humanidad cometidos por el régimen genocida del Khmer Rouge entre 1975 y 1979— de conformidad con los principios internacionales de justicia, equidad y garantías procesales.

Mi delegación ha decidido respaldar este proyecto de resolución con el fin de demostrar nuestra decisión y nuestra voluntad política de reanudar las negociaciones con las Naciones Unidas. Por ello debemos redoblar nuestros esfuerzos para que Camboya y las Naciones Unidas regresen a la mesa de negociaciones lo antes posible.

El proyecto de resolución que tenemos a la vista es un instrumento indispensable para alcanzar el noble ideal de hacer justicia al pueblo de Camboya y a los sobrevivientes del régimen genocida.

Para concluir, quiero señalar que el Gobierno Real de Camboya sigue decidido a trabajar con las Naciones Unidas para lograr una solución definitiva a la cuestión de los crímenes contra la humanidad perpetrados por el Khmer Rouge y pasar así esta dolorosa página de la historia de Camboya.

En esta solemne ocasión, mi delegación desea, una vez más, solicitar con toda humildad a los representantes que den su pleno apoyo a este proyecto de resolución a fin de preparar el camino para el enjuiciamiento de los responsables más directos de crímenes contra la humanidad en el siglo XX.

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre 27 proyectos de resolución que la Tercera Comisión ha recomendado en el párrafo 127 de su informe y sobre un proyecto de decisión recomendado por la Comisión en el párrafo 128 del mismo informe.

Pasamos en primer lugar al proyecto de resolución I, titulado “Fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional, e importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad”. La Tercera Comisión aprobó

el proyecto de resolución I sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 57/203).

El Presidente interino (habla en inglés): El proyecto de resolución II se titula “Derechos humanos y diversidad cultural”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 57/204).

El Presidente interino (habla en inglés): El proyecto de resolución III se titula “La globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe

Siria, Tayikistán, Tailandia, Togo, Tonga, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Yugoslavia.

Abstenciones:

Argentina, Colombia, Guatemala, Singapur, Turquía.

Por 124 votos a favor contra 52 y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 57/205).

[Posteriormente, la delegación de Chile informó a la Secretaría de que había tenido la intención de abstenerse]

El Presidente interino (habla en inglés): El proyecto de resolución IV se titula “Educación en materia de derechos humanos”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución IV sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 57/206).

El Presidente interino (habla en inglés): El proyecto de resolución V se titula “Las personas desaparecidas”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución V sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 57/207).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución VI se titula “Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución VI sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 57/208).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución VII se titula “Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución VII sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 57/209).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución VIII se titula “Arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución VIII sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VIII (resolución 57/210).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución IX se titula “Los derechos humanos y la extrema pobreza”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución IX sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IX (resolución 57/211).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución X se titula “Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, 1995-2004”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución X sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución X (resolución 57/212).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XI se titula “Promoción de un orden internacional democrático y equitativo”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chile, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania,

Samoa, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Yugoslavia.

Abstenciones:

Argentina, Fiji, Guatemala, México, Nauru, Panamá, Perú.

Por 116 votos a favor contra 55 y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XI (resolución 57/213).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XII se titula “Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias”.

Se han solicitado votaciones separadas sobre el tercer párrafo del preámbulo, sobre el séptimo párrafo del preámbulo y el párrafo 3 de la parte dispositiva, conjuntamente, y sobre los párrafos 6, 11, 12, 18 y 22. ¿Hay alguna objeción a dichas solicitudes?

No hay ninguna objeción.

Someteré ahora a votación el tercer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución XII.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Camerún, Canadá, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Granada, Guatemala, Honduras, Hungría, Islandia, India, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Nauru, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Eslovaquia, Eslovenia, España, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia,

Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia.

Votos en contra:

Argelia, Bahrein, Bangladesh, Burundi, Chad, China, Comoras, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Egipto, Irán (República Islámica del), Jordania, Kazajstán, Kuwait, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Myanmar, Omán, Pakistán, Qatar, Arabia Saudita, Somalia, Sudán, República Árabe Siria, Emiratos Árabes Unidos, Yemen.

Abstenciones:

Angola, Belice, Bhután, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Cabo Verde, República Democrática del Congo, Eritrea, Etiopía, Gambia, Ghana, Guinea, Guyana, Haití, Indonesia, Israel, Kenya, Kirguistán, Lesotho, Madagascar, Malawi, Marruecos, Namibia, Nepal, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Tayikistán, Togo, Tonga, Túnez, Uganda, Vanuatu, Zimbabwe.

Por 97 votos a favor contra 30 y 42 abstenciones, se mantiene el tercer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución XII.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación conjuntamente el séptimo párrafo del preámbulo y el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución XII.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría,

Islandia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malí, Malta, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nauru, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sudán, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabue.

Votos en contra:

Israel, Islas Marshall, Palau, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Azerbaiyán, Bangladesh, Bhután, Brunei Darussalam, Camboya, China, Cuba, Egipto, India, Indonesia, Kazajstán, Kuwait, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Mauritania, Marruecos, Myanmar, Nepal, Pakistán, Qatar, Federación de Rusia, Arabia Saudita, Sri Lanka, Tonga, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos.

Por 130 votos a favor contra 4 y 31 abstenciones, se mantienen el séptimo párrafo del preámbulo y el párrafo 3 de la parte dispositiva.

[Posteriormente, la delegación de Guatemala informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor]

El Presidente interino (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución XII, sobre el cual se ha pedido una votación por separado.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas,

Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Camerún, Canadá, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Letonia, Lesotho, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Nauru, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Eslovaquia, Eslovenia, España, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia.

Votos en contra:

Argelia, Bahrein, Brunei Darussalam, Chad, China, Comoras, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Egipto, Etiopía, Gambia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jordania, Kuwait, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Marruecos, Myanmar, Nepal, Omán, Pakistán, Qatar, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudán, República Árabe Siria, Togo, Túnez, Emiratos Árabes Unidos, Yemen.

Abstenciones:

Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Bhután, Burkina Faso, Camboya, Cabo Verde, República Democrática del Congo, Guinea, Haití, India, Israel, Kazajstán, Kenya, Madagascar, Malawi, Namibia, Papua Nueva Guinea, Federación de Rusia, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Tonga, Turquía, Uganda, República Unida de Tanzania, Vanuatu, Zambia, Zimbabue.

Por 104 votos a favor contra 37 y 29 abstenciones, se mantiene el párrafo 6 de la parte dispositiva.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 11 de la parte dispositiva del proyecto de resolución XII, sobre el cual se ha pedido una votación por separado.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Camerún, Canadá, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Granada, Guatemala, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Letonia, Lesotho, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Nauru, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Eslovaquia, Eslovenia, España, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia.

Votos en contra:

Bahrein, Bangladesh, China, Comoras, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Egipto, Gambia, Haití, Indonesia, Irán (República Islámica del), Kuwait, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Maldivas, Islas Marshall, Mauritania, Marruecos, Myanmar, Omán, Pakistán, Palau, Qatar, Arabia Saudita, Somalia, Sudán, República Árabe Siria, Togo, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Yemen.

Abstenciones:

Argelia, Azerbaiyán, Bahamas, Bhután, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Cabo Verde, Chad, República Democrática del Congo, Ghana, Guinea, Guyana, India, Israel, Jordania, Kazajstán, Kenya, Líbano,

Madagascar, Malawi, Malí, Micronesia (Estados Federados de), Namibia, Nepal, Papua Nueva Guinea, Federación de Rusia, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Tonga, Turquía, Vanuatu, Zambia, Zimbabwe.

Por 99 votos a favor contra 33 y 39 abstenciones, se mantiene el párrafo 11 de la parte dispositiva.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 12 de la parte dispositiva del proyecto de resolución XII, sobre el cual se ha pedido una votación por separado.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Camerún, Canadá, Chile, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Granada, Guatemala, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Eslovaquia, Eslovenia, España, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia.

Votos en contra:

Bahrein, Bangladesh, Brunei Darussalam, China, Comoras, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Egipto, Gambia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jordania, Kuwait, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Maldivas, Mauritania, Marruecos, Myanmar, Omán,

Pakistán, Filipinas, Qatar, Arabia Saudita, Singapur, Somalia, Sudán, República Árabe Siria, Togo, Túnez, Emiratos Árabes Unidos, Yemen.

Abstenciones:

Argelia, Azerbaiyán, Bhután, Botswana, Burkina Faso, Camboya, Cabo Verde, Chad, República Democrática del Congo, Etiopía, Ghana, Guinea, Guyana, Haití, India, Israel, Kazajstán, Lesotho, Madagascar, Malawi, Malí, Namibia, Papua Nueva Guinea, Federación de Rusia, Santa Lucía, Sierra Leona, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Tonga, Turquía, Uganda, República Unida de Tanzania, Vanuatu, Zambia, Zimbabwe.

Por 100 votos a favor contra 33 y 36 abstenciones, se mantiene el párrafo 12 de la parte dispositiva.

[Posteriormente, la delegación de Colombia informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor]

El Presidente interino (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 18 de la parte dispositiva del proyecto de resolución XII, sobre el cual se ha pedido una votación por separado.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Camerún, Canadá, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumanía, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Swazilandia, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia.

Votos en contra:

Bahrein, Bangladesh, Benin, Botswana, Brunei Darussalam, China, Comoras, República Popular Democrática de Corea, Egipto, Eritrea, Gambia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Kuwait, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Myanmar, Nauru, Nigeria, Omán, Pakistán, Palau, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Qatar, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Sudán, República Árabe Siria, Togo, Tonga, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Yemen, Zimbabwe.

Abstenciones:

Argelia, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahamas, Barbados, Belice, Bhután, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Cabo Verde, Chad, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, Etiopía, Ghana, Granada, Guinea, Guyana, Haití, India, Israel, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Madagascar, Malawi, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Namibia, Nepal, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Islas Salomón, Sri Lanka, Tailandia, Túnez, República Unida de Tanzania, Vanuatu, Zambia.

Por 78 votos a favor contra 41 y 50 abstenciones, se mantiene el párrafo 18 de la parte dispositiva.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 22 de la parte dispositiva del proyecto de resolución XII, sobre el cual se ha pedido una votación por separado.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Camerún, Canadá, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Granada, Guatemala, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Letonia,

Lesotho, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malta, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Eslovaquia, Eslovenia, España, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra:

Bahrein, China, Comoras, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Egipto, Gambia, Irán (República Islámica del), Jordania, Kuwait, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Maldivas, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Omán, Pakistán, Palau, Filipinas, Qatar, Arabia Saudita, Sudán, República Árabe Siria, Estados Unidos de América, Yemen.

Abstenciones:

Argelia, Azerbaiyán, Bangladesh, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Cabo Verde, Chad, República Democrática del Congo, Eritrea, Etiopía, Ghana, Guinea, Haití, Indonesia, Israel, Kazajistán, Kenya, Líbano, Malí, Mauritania, Marruecos, Myanmar, Papua Nueva Guinea, Federación de Rusia, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Togo, Tonga, Túnez, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Vanuatu, Zimbabue.

Por 103 votos a favor contra 25 y 40 abstenciones, se mantiene el párrafo 22 de la parte dispositiva.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución XII en su conjunto.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y

Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Kirguistán, Letonia, Lesotho, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zambia, Zimbabue.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Argelia, Bahrein, Bangladesh, Brunei Darussalam, China, Comoras, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Egipto, Etiopía, Gambia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Israel, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kuwait, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Marruecos, Myanmar, Nauru, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Qatar, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sri Lanka, Sudán, República Árabe Siria, Togo, Tonga, Túnez, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen.

Por 130 votos a favor contra ninguno y 49 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XII en su conjunto (resolución 57/214).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XIII se titula “Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias”.

Se ha solicitado una votación separada sobre el séptimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución XIII.

¿Hay alguna objeción a dicha solicitud?

No hay ninguna objeción.

Someteré ahora a votación el séptimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución XIII, sobre el cual se ha pedido una votación por separado.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Letonia, Líbano, Lesotho, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia,

Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Honduras, Israel, Kazajstán, Jamahiriya Árabe Libia, Islas Marshall, Myanmar, Pakistán, Palau, Tonga.

Por 166 votos a favor contra 1 y 9 abstenciones, se mantiene el proyecto de resolución XIII.

[Posteriormente, la delegación de Guatemala informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor]

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución XIII en su conjunto.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución XIII sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de resolución XIII en su conjunto?

Queda aprobado el proyecto de resolución XIII en su conjunto (resolución 57/215).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XIV se titula “Promoción del derecho de los pueblos a la paz”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Gabón, Gambia, Ghana,

Granada, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Yugoslavia.

Abstenciones:

Argentina, Brasil, Chile, Etiopía, Fiji, Guatemala, India, Madagascar, Nauru, Samoa, Singapur, Tonga, Uruguay, Uzbekistán.

Por 116 votos a favor contra 53 y 14 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XIV (resolución 57/216).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XV se titula “Respeto de los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas para lograr la cooperación internacional en la promoción y el estímulo del respeto de los

derechos humanos y las libertades fundamentales y en la solución de los problemas internacionales de carácter humanitario”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia,

España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Yugoslavia.

Abstenciones:

Argentina, Brasil, Chile, Fiji, Guatemala, Letonia, Madagascar, Nauru, Perú, Filipinas, San Vicente y las Granadinas, Singapur, Tailandia, Tonga, Uruguay.

Por 114 votos a favor contra 54 y 15 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XV (resolución 57/217).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XVI se titula “Protección de los migrantes”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución XVI sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XVI (resolución 57/218).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XVII se titula “Protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución XVII sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XVII (resolución 57/219).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XVIII se titula “Toma de rehenes”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución XVIII sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XVIII (resolución 57/220).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XIX se titula “Fortalecimiento del Estado de derecho”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución XIX sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XIX (resolución 57/221).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XX se titula “Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania,

Federación de Rusia, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Yugoslavia.

Abstenciones:

Kazajstán.

Por 122 votos a favor contra 55 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución XX (resolución 57/222).

[Posteriormente, la delegación de la Federación de Rusia informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor]

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XXI se titula “El derecho al desarrollo”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname,

Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Australia, Islas Marshall, Palau, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Yugoslavia.

Por 133 votos a favor contra 4 y 47 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XXI (resolución 57/223).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XXII se titula “Mayor cooperación internacional en el campo de los derechos humanos”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución XXII sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XXII (resolución 57/224).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XXIII se titula “Situación de los derechos humanos en Camboya”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución XXIII sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XXIII (resolución 57/225).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Pasesmos ahora al proyecto de resolución XXIV, que se titula “El derecho a la alimentación”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Australia, Canadá, Fiji, Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Palau.

Por 176 votos a favor contra 1 y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XXIV (resolución 57/226).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XXV se titula "Respeto del derecho a la libertad universal de viajar e importancia vital de la reunificación de las familias".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Malí, México, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Palau, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Kenya, Kirguistán, Letonia, Lesotho, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mozambique, Nauru, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uzbekistán, Vanuatu, Yugoslavia.

Por 109 votos a favor contra 3 y 71 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XXV (resolución 57/227).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Pasaremos ahora al proyecto de resolución XXVI, que se titula “Procesos contra el Khmer Rouge”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Côte d’Ivoire, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriyá Árabe Libia, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall,

Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Palau, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Belarús, Bélgica, Botswana, Canadá, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Alemania, Hungría, Islandia, Irlanda, Kenya, Letonia, Lesotho, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Nauru, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Panamá, República de Corea, Eslovenia, Suecia, Suiza, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 150 votos a favor contra ninguno y 30 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XXVI (resolución 57/228).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Pasaremos ahora al proyecto de resolución XXVII, que se titula “Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución XXVII sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución XXVII (resolución 57/229).

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución titulado “Concesión de los premios de derechos humanos en

2003” sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión en la forma corregida oralmente por la Relatora?

Queda aprobado el proyecto de decisión en la forma corregida oralmente por la Relatora (decisión 57/533).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Tienen ahora la palabra los representantes que desean formular declaraciones en explicación de voto después de la votación.

Sr. Enkhsaikhan (Mongolia) (*habla en inglés*): Mi delegación ha votado a favor de la resolución titulada “Promoción del derecho de los pueblos a la paz”, habida cuenta de que, según sus principios, Mongolia está firmemente a favor de fomentar el derecho de los pueblos a la paz.

En 1984, fue mi país el que inició el examen y la aprobación en la Asamblea General de la “Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz.” La importancia de la Declaración en aquellos momentos fue la reafirmación del derecho fundamental de los pueblos a vivir en paz, sin guerras, como se declara solemnemente en el Preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas. Consideramos que el objetivo de la Declaración sigue siendo hoy tan importante como lo fue hace dos decenios.

Teniendo en cuenta lo susodicho, mi delegación desea expresar cierta preocupación con respecto a la presentación de esa cuestión, relativa esencialmente a la guerra y la paz, ante la Asamblea General en el contexto de los derechos humanos. Ello significa empujarse de manera sustancial el alcance de ese derecho, según se contempló en la declaración regional de 1984.

Mi delegación, si bien subraya el vínculo indispensable entre la paz y los derechos humanos, considera que la cuestión del derecho de los pueblos a la paz se trataría de mejor manera en foros más apropiados, como ha sugerido mi delegación a los patrocinadores originales de la resolución.

Finalmente, mi delegación apoya la opinión de que se deberían haber llevado a cabo las consultas necesarias entre los Estados Miembros sobre un tema tan importante antes de presentar el proyecto de resolución para su aprobación. Mi delegación expresa su esperanza de que en el futuro prevalezca el espíritu de cooperación con relación a los temas importantes que afectan

a los derechos de todos los pueblos y de todos los Estados Miembros.

Sr. Haraguchi (Japón) (*habla en inglés*): Formulo un comentario sobre los procesos contra el Khmer Rouge y sobre la resolución que la Asamblea General acaba de aprobar relativa ese tema.

En primer lugar, permítaseme expresar mi profundo agradecimiento a los Estados Miembros por su apoyo a esa resolución. El Japón considera que su aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas es de gran importancia, ya que reabrirá el proceso para someter a la justicia a los responsables de las atrocidades cometidas por el Khmer Rouge contra el pueblo de Camboya. Se ha dicho que por lo menos un millón de personas, o una cuarta parte de la población camboyana, fueron asesinadas durante la época del Khmer Rouge.

La obligación de la comunidad internacional, así como la voluntad del pueblo camboyano, es llevar ante la justicia a los responsables de una de las violaciones de los derechos humanos más horribles del siglo XX.

La aprobación de esa resolución es un avance importante para lograr ese objetivo. No obstante, debo hacer hincapié en que sólo se trata de un paso adelante. El paso siguiente será la reanudación de las negociaciones entre la Secretaría de las Naciones Unidas y el Gobierno camboyano sobre los acuerdos para el establecimiento de un tribunal creíble. No subvaloremos las dificultades de esa empresa. El Secretario General y la Secretaría tienen que desempeñar un papel especialmente importante en las negociaciones que tendrán lugar antes y durante los procesos. Hacemos un llamamiento a la Secretaría para que realice todos los esfuerzos posibles durante las negociaciones a fin de garantizar que se establezca un tribunal fiable tan pronto como sea posible de conformidad con dicha resolución.

El Gobierno del Japón ha trabajado arduamente durante el pasado mes para abordar varias de las preocupaciones que tuvo la Secretaría en el curso de las negociaciones que celebró en el pasado con el Gobierno camboyano. Consideramos que, con el mandato claro que figura en la resolución, la Secretaría se encuentra ahora en mejores condiciones para negociar. El Japón está dispuesto a mantener el apoyo al esfuerzo que realiza el Secretario General para alcanzar un acuerdo con el Gobierno camboyano. Ahora que la resolución ha sido aprobada sin ninguna oposición, hacemos un llamamiento a los Estados Miembros,

incluidos los que se abstuvieron en la votación de la resolución, a que se sumen a esta empresa. El Secretario General necesita y espera realmente el amplio apoyo de la comunidad internacional al emprender esta importante tarea.

Por último, pero no por ello menos importante, permítaseme hacer también un llamamiento al Gobierno camboyano para que se comprometa plenamente a establecer procesos fiables. En este sentido, me complace mucho haber escuchado el firme compromiso del Embajador camboyano. Fueron el Gobierno de Camboya y su pueblo, después de todo, quienes solicitaron esos procesos, y es a ellos a quienes más los afecta. Esperamos que el Gobierno de Camboya se ponga al frente del proceso y participe sinceramente y con buena fe en las negociaciones con las Naciones Unidas.

Permítaseme recalcar una vez más que el éxito del proceso que dé lugar a enjuiciamientos creíbles depende de los esfuerzos y del compromiso de las partes interesadas y de la comprensión y la cooperación de los Estados Miembros interesados.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación del voto.

Sr. Ouch (Camboya) (*habla en inglés*): En nombre del pueblo y del Gobierno Real de Camboya, deseo expresar nuestro sincero agradecimiento a todos los Estados Miembros que han votado a favor de esta resolución. Quisiera reiterar una vez más que estamos comprometidos a conseguir que se haga justicia con nuestro pueblo.

Sr. Roshdy (Egipto) (*habla en inglés*): Mi delegación interviene para formular una observación general sobre el informe de la Tercera Comisión, particularmente sobre el documento A/57/556/Add.2. En la Comisión entendimos que el comentario formulado por mi delegación con respecto al artículo 89 del reglamento quedaría debidamente reflejado en el informe. Lamentablemente, no fue así. Por ello me veo obligado a repetir lo que dije en la Comisión y quizá incluso ampliarlo.

Mi observación se refiere al artículo 89 del reglamento de la Asamblea General, y particularmente a la cuarta frase de la norma, que reza así: "Si la moción de división es aceptada, las partes de la propuesta o de la enmienda que sean aprobadas serán luego sometidas a votación en su conjunto". Como yo entiendo esa frase es que si una parte de la resolución ha sido sometida a

votación, bien se trate de un párrafo o de dos párrafos, la resolución en su conjunto debería someterse a votación automáticamente sin que ninguna delegación tenga que solicitar una votación. Tengo entendido que ésta no ha sido la práctica en esta Comisión ni en otras Comisiones de la Asamblea General, pero me temo que eso debe cambiar, por dos razones.

En primer lugar, con relación al procedimiento, mi delegación considera que el reglamento se estableció y enmendó, —la enmienda más reciente se hizo hace 8 años— para que se cumpliera siempre y en todas las circunstancias, no previa solicitud. Hemos establecido un reglamento para que rija nuestros trabajos y debemos acatarlo.

En segundo lugar, en lo relativo a la substancia, pienso que al aplicarse esta norma las delegaciones tendrán más interés en alcanzar el consenso, lo que será de provecho para las resoluciones aprobadas por la Asamblea General, garantizando que en ellas se refleje la mayoría más amplia posible de miembros de la comunidad internacional. Por esta razón, no debería haber duda de que, al iniciarse el nuevo año, mi delegación insistirá en invocar el artículo 89 con relación a cualquier proyecto de resolución que contenga una parte aprobada por votación, y pienso que debería ser la responsabilidad de las Mesas de las Comisiones proceder de igual manera. Entiendo y acepto la explicación que ha dado a mi delegación la Mesa de la Tercera Comisión con respecto a las razones prácticas por las que fue imposible hacerlo así en esta ocasión, pero guardo la esperanza de que a partir del quincuagésimo octavo período de sesiones se aplicará y respetará a cabalidad el reglamento.

Sr. Nikiforov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Mi delegación se sumó al consenso acerca del proyecto de resolución XVII. En Rusia sabemos lo que representa el terrorismo y el sufrimiento que éste causa entre los ciudadanos individuales. Cuando se aborda la cuestión de los derechos humanos y el terrorismo, es importante considerar que el terrorismo es un fenómeno excepcional y que las medidas que los gobiernos toman para combatirlo son de naturaleza excepcional, con consecuencias para los derechos humanos y las libertades fundamentales. Por consiguiente, consideramos que el texto del proyecto de resolución debería haber sido examinado de manera más cuidadosa, para garantizar que reflejara, de manera más equilibrada y más precisa, los enfoques que todos los Estados han tomado para encontrar una solución a una cuestión

muy delicada para la comunidad internacional: garantizar los derechos humanos al combatir el terrorismo. Creemos que esa es la manera en que la cuestión debe examinarse en las Naciones Unidas en el futuro.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la República Dominicana, quien la ha solicitado para una cuestión de orden.

Sr. Félix (República Dominicana): En el documento A/57/556/Add.2, aparece en el proyecto de resolución XXV el nombre de mi delegación como patrocinadores de dicho proyecto. Queremos aclarar a esta Asamblea que, aunque votamos a favor de este proyecto de resolución, no somos patrocinadores del mismo, aunque sí estamos favoreciendo este proyecto en toda su dimensión. Esperamos que la Secretaría tome nota de esta aclaración.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Así tomará nota la Secretaría.

La Asamblea General ha concluido así la presente etapa de su examen del subtema b) del tema 109.

c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales

Informe de la Tercera Comisión
(A/57/556/Add.3)

Informe de la Quinta Comisión (A/57/647)

El Presidente interino (*habla en inglés*): El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución II figura en el documento A/57/647.

Daré ahora la palabra a los representantes que deseen intervenir en explicación de voto antes de la votación.

Sr. Sallam (Arabia Saudita) (*habla en árabe*): Con relación al proyecto de resolución III que figura en el documento A/57/556/Add.3, mi delegación destaca que en el párrafo 5 m) del proyecto de resolución se pide al Gobierno del Iraq que coopere plenamente con la Comisión Tripartita y su subcomisión técnica para determinar el paradero y la suerte de los varios centenares de personas que aún están desaparecidas, incluidos los prisioneros de guerra, kuwaitíes y nacionales de otros países, víctimas de la ocupación ilegal de Kuwait por el Iraq.

Sr. Erwa (Sudán) (*habla en árabe*): Teniendo en cuenta que mi delegación ya ha formulado una declaración general ante la Tercera Comisión, ahora quisiéramos tomar la palabra para explicar nuestro voto con respecto al proyecto de resolución I sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán, que figura en el documento A/57/556/Add.3. Damos gracias a la delegación de la Unión Europea por sus esfuerzos con relación a este proyecto de resolución. Sin embargo, quisiéramos afirmar lo que sigue.

En primer lugar, estoy seguro de que todos han estado atentos a la evolución de la situación del Sudán y al proceso de paz en ese país. Mientras hablamos, dos delegaciones, la del Gobierno del Sudán y la del Movimiento de Liberación del Pueblo Sudanés, se reúnen en Washington, D.C. en el marco de las medidas destinadas a alcanzar la paz. Esa reunión se realiza como extensión de las medidas africanas adoptadas en Kenia este año, que condujeron a la cesación de hostilidades, lo que a su vez llevó al flujo de asistencia humanitaria y la cesación de las muertes.

Estamos sumamente interesados en las cuestiones de derechos humanos y no objetamos la consideración de tales cuestiones, siempre y cuando se aborden con imparcialidad y objetividad totales. La mayoría de los patrocinadores europeos de este proyecto de resolución son plenamente conscientes del proceso de paz en el Sudán y les damos las gracias por ello. No obstante, las posiciones y declaraciones oficiales de sus gobiernos con relación al proceso de paz contradicen de manera absoluta el tenor de esta resolución; en verdad, están diametralmente opuestas a ella. Por un lado, están a favor del proceso de paz, y se los agradecemos. Por otro lado, al tratar de satisfacer a ciertos grupos de presión que son dirigidos por ciertas organizaciones no gubernamentales de sus propios países, el proyecto de resolución hace lo contrario. Por consiguiente, rechazamos este proyecto de resolución que no es ni objetivo ni imparcial. Está totalmente politizado. Por lo tanto, mi delegación votará contra dicho proyecto y solicitará a los demás Estados que voten en contra por las razones que paso a enumerar.

En primer lugar, para detener el sufrimiento en el Sudán necesitamos enviar un mensaje de aliento al Gobierno del Sudán para que siga haciendo progresos en el camino de la paz en el que se embarcó y que está a punto de terminarse. La guerra es una de las causas principales de las violaciones de los derechos humanos

y, en sí misma, constituye una violación de los derechos humanos.

En segundo lugar, al votar en contra del proyecto de resolución, estamos demostrando que no es ni imparcial ni objetivo.

En tercer lugar, ante todo, este proyecto de resolución está politizado. Las cuestiones de derechos humanos son demasiado elevadas como para someterlas a intereses políticos.

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará una decisión sobre los cinco proyectos de resolución que recomienda la Tercera Comisión en el párrafo 46 de su informe.

Examinaremos primero el proyecto de resolución I, titulado “Situación de los derechos humanos en el Sudán”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kazajistán, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Namibia, Nauru, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia.

Votos en contra:

Argelia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Benin, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Chad, China, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo,

Djibouti, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Gabón, Gambia, Guinea, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jordania, Kuwait, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, Arabia Saudita, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Togo, Túnez, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Viet Nam, Zimbabwe.

Abstenciones:

Angola, Antigua y Barbuda, Belarús, Bhután, Botswana, Camerún, Cabo Verde, Dominica, Eritrea, Ghana, Granada, Guyana, Jamaica, Kenya, Lesotho, Madagascar, Malawi, Mauricio, Mongolia, Filipinas, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Tayikistán, Tailandia, Trinidad y Tabago, Uganda, República Unida de Tanzania, Vanuatu, Zambia.

Por 80 votos contra 62 y 33 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 57/230).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Situación de los derechos humanos en Myanmar”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 57/231).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Situación de los derechos humanos en el Iraq”. Se ha solicitado votación por separado sobre los párrafos 4 a), 4 b), 4 e) y 4 f) de la parte dispositiva del proyecto de resolución III.

¿Hay alguna objeción a esta solicitud?

No hay ninguna.

En primer lugar, someteré a votación el párrafo 4 a) de la parte dispositiva del proyecto de resolución III, sobre el cual se ha solicitado votación por separado.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kuwait, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Nauru, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Senegal, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Swazilandia, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Yugoslavia.

Votos en contra:

China, Cuba, Jamahiriya Árabe Libia, Federación de Rusia, Sudán, República Árabe Siria, Viet Nam.

Abstenciones:

Argelia, Angola, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chad, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, Egipto, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gambia, Ghana, Granada, Guinea, Guyana, Haití, India, Indonesia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Qatar, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Venezuela, Zambia, Zimbabwe.

Por 83 votos contra 7 y 81 abstenciones, se mantiene el párrafo 4 a) de la parte dispositiva del proyecto de resolución III.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Ahora someteré a votación el párrafo 4 b) de la parte dispositiva del proyecto de resolución III, sobre el cual se ha solicitado votación por separado.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kuwait, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Nauru, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Senegal, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Swazilandia, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Yugoslavia.

Votos en contra:

China, Cuba, Jamahiriya Árabe Libia, Federación de Rusia, Sudán, República Árabe Siria, Viet Nam.

Abstenciones:

Argelia, Angola, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chad, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, Egipto, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gambia, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, República Democrática Popular Lao,

Líbano, Lesotho, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Qatar, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Venezuela, Zambia, Zimbabue.

Por 82 votos contra 7 y 83 abstenciones se mantiene el párrafo 4 b) de la parte dispositiva del párrafo 4 b) del proyecto de resolución III.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Ahora someteré a votación el párrafo 4 e) de la parte dispositiva del proyecto de resolución III, sobre el cual se ha solicitado votación por separado.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kuwait, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Nauru, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Senegal, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Swazilandia, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Yugoslavia.

Votos en contra:

China, Cuba, Jamahiriya Árabe Libia, Federación de Rusia, Sudán, República Árabe Siria, Viet Nam.

Abstenciones:

Argelia, Angola, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chad, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, Egipto, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gambia, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, India, Indonesia, Jamaica, Jordania, Kenya, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Qatar, Rwanda, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Venezuela, Zambia, Zimbabue.

Por 84 votos contra 7 y 80 abstenciones se mantiene el párrafo 4 e) del proyecto de resolución III.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Ahora someteré a votación el párrafo 4 f) de la parte dispositiva del proyecto de resolución III, sobre el cual se ha solicitado votación por separado.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kuwait, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Nauru, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Senegal,

Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Swazilandia, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Yugoslavia.

Votos en contra:

China, Cuba, Jamahiriya Árabe Libia, Federación de Rusia, Sudán, República Árabe Siria, Viet Nam.

Abstenciones:

Argelia, Angola, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chad, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, Egipto, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gambia, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, India, Indonesia, Jamaica, Jordania, Kenya, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nigeria, Omán, Pakistán, Filipinas, Qatar, Rwanda, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Venezuela, Zambia, Zimbabwe.

Por 85 votos a favor contra 7 y 79 abstenciones, se mantiene el párrafo 4 f) del proyecto de resolución III.

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución III en su conjunto, en la forma corregida oralmente por la Relatora.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia,

Gabón, Georgia, Alemania, Grecia, Granada, Guatemala, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kuwait, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Nauru, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Senegal, Seychelles, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tayikistán, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Yugoslavia.

Votos en contra:

Jamahiriya Árabe Libia, Sudán, República Árabe Siria.

Abstenciones:

Argelia, Angola, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Benin, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chad, China, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, Egipto, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, India, Indonesia, Jordania, Kenya, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Mauritania, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Venezuela, Viet Nam, Zambia, Zimbabwe.

Por 97 votos a favor contra 3 y 77 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III en su conjunto, en la forma corregida oralmente por la Relatora (resolución 57/232).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución IV se titula "Situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo".

Se ha solicitado una votación separada sobre el apartado i) del párrafo 1 del proyecto de resolución IV. ¿Hay alguna objeción a dicha solicitud?

No hay ninguna objeción.

Someteré ahora a votación el apartado i) del párrafo 1 del proyecto de resolución IV, sobre el cual se ha pedido una votación por separado.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Letonia, Lesotho, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malí, Malta, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nauru, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sudán, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania,

Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Argelia, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Bhután, Camerún, Comoras, Dominica, Egipto, Etiopía, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Israel, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Islas Marshall, Mauritania, Myanmar, Nepal, Pakistán, Palau, Qatar, Arabia Saudita, Singapur, Sri Lanka, Túnez, Turquía, Uganda.

Por 136 votos a favor contra 1 y 30 abstenciones, se mantiene el apartado i) del párrafo 1 del proyecto de resolución IV.

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución IV en su conjunto, en la forma corregida oralmente por la Relatora.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Granada, Guatemala, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Kuwait, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Nauru, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Suecia, Suiza, Tayikistán, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Yugoslavia.

Votos en contra:

Rwanda, Uganda.

Abstenciones:

Argelia, Angola, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Benin, Bhután, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chad, China, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, Egipto, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kenya, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Mauritania, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Zambia, Zimbabwe.

Por 92 votos a favor contra 2 y 81 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución IV, en la forma oralmente corregida por la Relatora (resolución 57/233).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución V se titula "Cuestión de los derechos humanos en el Afganistán". La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución V sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 57/234).

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así esta etapa de su examen del subtema c) del tema 109 del programa.

d) Aplicación y seguimiento cabales de la Declaración y Programa de Acción de Viena

Informe de la Tercera Comisión
(A/57/556/Add.4)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el

proyecto de decisión que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 5 de su informe.

El proyecto de decisión se titula "Conmemoración del décimo aniversario de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en 2003".

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de decisión sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 57/535).

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir así el examen del subtema d) del tema 109 programa?

Así queda acordado.

e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Informe de la Tercera Comisión
(A/57/556/Add.5)

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea toma nota del informe de la Tercera Comisión?

Así queda acordado.

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea concluir así su examen del subtema e) del tema 109 del programa?

Así queda acordado.

Tema 43 del programa

Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia

Informe de la Tercera Comisión (A/57/557)

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea toma nota del informe de la Tercera Comisión?

Así queda acordado.

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así esta etapa de su examen del tema 43 del programa.

Tema 12 del programa (*continuación*)**Informe del Consejo Económico y Social****Informe de la Tercera Comisión** (A/57/558)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará una decisión sobre los dos proyectos de decisión que recomienda la Tercera Comisión en el párrafo 8 de su informe.

El proyecto de decisión I se titula "Organización de los trabajos de la Tercera Comisión y proyecto de programa de trabajo bienal de la Comisión para 2003-2004". ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión I que recomienda la Tercera Comisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión I (decisión 57/538).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de decisión II se titula "Informe del Consejo Económico y Social". ¿Puedo entender que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión II que recomienda la Tercera Comisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión II (decisión 57/539).

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa de su examen del tema 12 del programa.

La Asamblea ha concluido así su examen de todos los informes de la Tercera Comisión que tiene ante sí.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.